



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LIDER EXPRESS - SPP

DFZ-2025-632-VIII-PPDA  
(ID SISFA 72007)

[ESTABLECIMIENTO: EXPRESS SAN PEDRO DE LA PAZ - ID VU 5461057]

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Hugo Ramírez Cuadra</b>	X <small>Hugo Ramírez Cuadra Jefe (s) Oficina Regional del Biobio</small>
Elaborado	<b>Paola Jara Martin</b>	X <small>Paola Jara Martin Fiscalizadora Oficina Regional Biobio</small>

2025



**DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN  
FUENTES FIJAS**

**1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.**

<b>Titular</b>	<b>Rut</b>	<b>Identificación de la actividad</b>	<b>Dirección</b>
ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.	76.134.946-5	Servicios de Supermercado	Avenida Laguna Grande N° 115. San Pedro de La Paz.
<b>Representante legal</b>	<b>RUT</b>	<b>Dirección Postal</b>	<b>Correo electrónico</b>
Raúl Carrasco Valenzuela	10.997.124-3	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8301, comuna de Quilicura, Región Metropolitana	<a href="mailto:raul.carrasco@walmart.com">raul.carrasco@walmart.com</a>

**2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.**

<b>Instrumento</b>	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Concepción Metropolitano (PPDA de Concepción Metropolitano)	
<b>Tipo de Actividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>
IA 30-09-2025	SMA	No aplica



### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento	Observaciones
	Carta ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA. De fecha 24-10-2025 (Anexo 2)	<p>Responde al requerimiento de antecedentes de AIA de fecha 30-09-2025</p> <p>Adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.Certificados del sistema SISAT (<a href="https://portal.sma.gob.cl/index.php/sistema-de-seguimiento-atmosferico-sisat/">https://portal.sma.gob.cl/index.php/sistema-de-seguimiento-atmosferico-sisat/</a> ), del GE para el reporte de mantenimiento de los años 2023, 2024 y 2025.</li><li>2. Días y horas de funcionamiento del equipo GE para el año 2025.</li><li>3.Informar representación legal de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA., N° RUT, dirección postal, correo electrónico y fono de contacto.</li></ol>



#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

##### 4.1. Catastro Grupos Electrógenos [Art 42°]

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</b></p> <p><i>I.1 Antecedentes Normativos:</i></p> <p>Las comunas de Concepción Metropolitano fueron declaradas zona latente por MP10, como concentración de 24 horas, mediante D.S. N°41, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINGEPRES).</p> <p>(...)</p> <p>Mediante D.S. N°15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Concepción Metropolitano. (...)</p> <p><b>Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda.</b></p>	<p>a) Con base a la revisión de SISAT, al 03/12/2025, el titular mantiene un catastro en estado “Enviado”, registrando una fuente (Imagen 1), conforme al siguiente detalle:</p> <p>i.GE de emergencia, N° de registro RFP EL-OR-36227, con una potencia térmica calculada 0.61Mwt</p> <p><b>Conclusión del hecho constatado.</b></p> <p>El titular ha dado cumplimiento a la obligación de catastro de sus fuentes fijas, manteniendo a diciembre de 2025, su catastro en estado “Enviado”, sin observaciones.</p>



## Registros

### Detalle Establecimiento



✓ Datos de catastro enviados.

Nombre

EXPRESS SAN PEDRO DE LA PAZ

VU

5461057

Sector

Comercial

Dirección

AVENIDA PARQUE SAN PEDRO DEL VALLEN° 115

Región

Biobío

Comuna

San Pedro de la Paz



### Fuentes estacionarias de establecimiento

Buscar

Ingrresa texto a buscar

limpiar

Nombre Fuente	Nº Registro RFP	Registro Seremi Salud	Tipo Fuente SMA	Potencia(MWt)	Estado	Acciones
GE DE EMERGENCIA	EL-OR-36227		GRUPO ELECTRÓGENO	0.61	<span style="color: green;">✓ Fuente Registrada</span>	

### Imagen 1.

**Descripción medio de prueba:** Catastro establecimiento Express San Pedro de la Paz [VU 5461057] al 03/12/2025



#### 4.2. Mantención Grupos Electrógenos [Art 60°]

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
2.	<p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>Extracto Artículo 3</b></p> <p><b>Artículo 3 – Definiciones</b> (...)</p> <p><i>Grupo electrógeno: Corresponde a aquella unidad utilizada para generar electricidad, que consta de un motor de combustión interna acoplado a un alternador o generador de electricidad. Se incluyen aquellos montados sobre elementos transportables.</i></p> <p><i>Grupo electrógeno existente: Es aquel grupo electrógeno que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.</i> (...)</p> <p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>Extracto Artículo 60</b></p> <p><b>Artículo 60 – Mantención de grupos electrógenos</b> <i>Los titulares de los grupos electrógenos nuevos y existentes de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán efectuar las mantenciones al motor y todos sus componentes, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N°34, con el fin de alcanzar un nivel óptimo de funcionamiento.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente informes acerca de la mantención realizada al grupo electrógeno, con la periodicidad que se indica en la Tabla N°34, que contenga:</i></p>	<p>a) Con base a la revisión de SISAT, al 03/12/2025, el titular mantiene un catastro en estado “Enviado”, registrando una fuente (Imagen 1), conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. GE de emergencia, N° de registro RFP EL-OR-36227, con una potencia térmica calculada 0.61Mwt</li> </ul> <p>b) Con fecha 30/09/2025 se ejecutó inspección ambiental (Anexo 1), constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <u>Estación 1: Oficina Administrativa</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Reunión de Inicio</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona entrevistada: Esteban Valdebenito, Jefe de Sala del Supermercado.</li> <li>- Unidad fiscalizable que aplica al PPDA: Grupo electrógeno marca LUREYE, modelo J275K, VU: 5461057.</li> <li>- Antecedentes en SISAT previos: Se constatan registros de mantención para los años 2020, 2021 y 2022. No se encuentran reportes correspondientes a los años 2023, 2024 ni 2025.</li> <li>-Respecto al uso del GE el encargado de la fuente informó que se ha operado en dos oportunidades prolongadas debido a cortes de energía en el sector.</li> <li>-El encargado de la fuente informó que existe respaldo del uso en el libro de novedades de seguridad.</li> <li>-Además informó que el GE utiliza petróleo (combustible líquido).</li> </ul> </li> <li>ii. <u>Estación 2:Sala del Grupo Electrógeno</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se constata existencia de grupo electrógeno coherente con lo informado en SISAT.</li> <li>- El grupo electrógeno se encuentra detenido, en modo de espera para activarse ante caídas de voltaje.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



<p><i>Nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número de identificación, horas de funcionamiento mediante horómetro digital sellado e inviolable sin vuelta a cero, dirección del grupo electrógeno, horas que faltan para alcanzar la vida útil del grupo electrógeno según lo indicado por el fabricante, entre otros.</i></p>	<p><b>Tabla N°34: Mantenciones al motor de grupos electrógenos</b></p> <table border="1" data-bbox="270 339 956 530"> <thead> <tr> <th>Nº Horas Funcionamiento / Período</th><th>Nº mantenciones</th><th>Plazo Mantención</th><th>Plazo Informe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 ≤ P &lt; 1000</td><td>1</td><td>15 de marzo de cada año.</td><td>30 de marzo de cada año.</td></tr> <tr> <td>1000 ≤ P</td><td>2</td><td>15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.</td><td>30 de diciembre de cada año.</td></tr> </tbody> </table> <p><i>El informe deberá ser presentado dentro del primer trimestre del año siguiente al que se realizó la mantención.</i></p>	Nº Horas Funcionamiento / Período	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe	50 ≤ P < 1000	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.	1000 ≤ P	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.	<p>c) <b>Examen de Información:</b> Mediante Carta ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA., de fecha 24-10-2025 el Titular responde al requerimiento efectuado en AIA (Anexo 2). En su respuesta, el titular informa los días y horas de funcionamiento del GE para el año 2025, y adjunta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Certificados del sistema SISAT, del GE para el reporte de mantenimiento de los años 2023, 2024 y 2025.</li> <li>d) Con el objeto de verificar la veracidad de la documentación se examinó el SISAT en su módulo de reporte de administración. Donde se verifica que los registros ID 13355, 13354 y 13353 de fecha 22-10-2025 corresponden a los reportes de mantenimiento que no se encontraban informados previamente.</li> <li>e) La revisión de los reportes ID 13355, 13354 y 13353, de informan "Informes de Servicios" de mantenición preventiva de fecha 17-04-2023, 29-11-2024 y 26-08-2025.</li> <li>f) Respecto de las horas de funcionamiento del GE para 2025, el titular informó la siguiente tabla de datos.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="1115 975 1780 1380"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Fecha</th><th>Hora</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>23 febrero 2025</td><td>10:50</td></tr> <tr> <td>2</td><td>25 febrero 2025</td><td>19:40</td></tr> <tr> <td>3</td><td>29 marzo 2025</td><td>14:30</td></tr> <tr> <td>4</td><td>03 abril 2025</td><td>11:25</td></tr> <tr> <td>5</td><td>05 abril 2025</td><td>14:23</td></tr> <tr> <td>6</td><td>11 abril 2025</td><td>10:18</td></tr> <tr> <td>7</td><td>24 abril 2025</td><td>20:41</td></tr> <tr> <td>8</td><td>16 mayo 2025</td><td>02:09</td></tr> <tr> <td>9</td><td>14 junio 2025</td><td>18:43</td></tr> <tr> <td>10</td><td>14 junio 2025</td><td>20:15</td></tr> <tr> <td>11</td><td>15 junio 2025</td><td>13:20</td></tr> </tbody> </table>	Nº	Fecha	Hora	1	23 febrero 2025	10:50	2	25 febrero 2025	19:40	3	29 marzo 2025	14:30	4	03 abril 2025	11:25	5	05 abril 2025	14:23	6	11 abril 2025	10:18	7	24 abril 2025	20:41	8	16 mayo 2025	02:09	9	14 junio 2025	18:43	10	14 junio 2025	20:15	11	15 junio 2025	13:20
Nº Horas Funcionamiento / Período	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe																																															
50 ≤ P < 1000	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.																																															
1000 ≤ P	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.																																															
Nº	Fecha	Hora																																																
1	23 febrero 2025	10:50																																																
2	25 febrero 2025	19:40																																																
3	29 marzo 2025	14:30																																																
4	03 abril 2025	11:25																																																
5	05 abril 2025	14:23																																																
6	11 abril 2025	10:18																																																
7	24 abril 2025	20:41																																																
8	16 mayo 2025	02:09																																																
9	14 junio 2025	18:43																																																
10	14 junio 2025	20:15																																																
11	15 junio 2025	13:20																																																



			<table border="1"> <tr><td>12</td><td>16 septiembre 2025</td><td>14:30</td></tr> <tr><td>13</td><td>30 septiembre 2025</td><td>13:42</td></tr> <tr><td>14</td><td>30 septiembre 2025</td><td>17:27</td></tr> <tr><td>15</td><td>03 octubre 2025</td><td>06:07</td></tr> <tr><td>16</td><td>10 octubre 2025</td><td>13:25</td></tr> </table>	12	16 septiembre 2025	14:30	13	30 septiembre 2025	13:42	14	30 septiembre 2025	17:27	15	03 octubre 2025	06:07	16	10 octubre 2025	13:25
12	16 septiembre 2025	14:30																
13	30 septiembre 2025	13:42																
14	30 septiembre 2025	17:27																
15	03 octubre 2025	06:07																
16	10 octubre 2025	13:25																
g) Con base a la información revisada, se verifica la siguiente evaluación según DS N°6/2018 (PPDA Concepción Metropolitano).																		
Requisito del PPDA	Información entregada	Evaluación																
Mantención del GE	Cuenta con contrato de mantenimiento vigente	Se efectúan anualmente según la información remitida por la Titular.																
Potencia >50 kW	Sí, potencia declarada (0,61 MWt)	Aplica Art. 60																
Combustible	Diésel	Aplica como combustible líquido																

**Conclusión general del hecho constatado:**

Se concluye que el grupo electrógeno N° de registro RFP EL-OR-36227, es empleado como equipo de respaldo frente a emergencias por caídas del suministro eléctrico ya sea por fallas internas o externas, y no como equipo de operación continua, ejecutado el titular las mantenciones anuales del periodo 2021 a 2025 del en cumplimiento del artículo 60º del PPDACM

Señalar que, si bien se identificó que los informes de mantenciones no incluyen la totalidad de descriptores establecidos en dicho artículo, lo anterior se enmarca en los criterios de hallazgos subsanables, debiendo el titular corregirlo lo que podrá ser motivo de revisión en futuros procedimientos de fiscalización.



## **5. CONCLUSIONES.**

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “LIDER EXPRESS - SPP” de la comuna de San Pedro de La Paz, en el marco del Programa de Fiscalización 2025 del PPDA de Concepción Metropolitano (D.S. N° 06/2018 MMA), no se detectaron hallazgos a los instrumentos de carácter ambiental fiscalizados.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



## 6. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 30-09-2025.
2	Carta ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA. De fecha 24-10-2025 Adjunta información solicitada en AIA 30-09-2025.

10

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

